



## MODIFICACIÓN N° 4

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**JUNTA DE VECINOS "JUAN PABLO II"  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
"FUNDACIÓN INTEGRAL"  
VMV 0419-4-2015**

En Viña del Mar, a **19 de Mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra" o "la Arrendataria", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N°9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N°1094, Viña del Mar, por una parte y por la otra, **JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, RUT. 65.044.685-2, representada por doña **SONIA BEATRÍZ ALVAREZ CARREÑO**, cédula de identidad N°4.671.264-1, con domicilio en calle Raúl Reyes N°181, Villa Nueva Costanera, Casablanca, en adelante "la arrendadora", todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Costanera N°97, Villa Costanera I, comuna de Casablanca, entregada en arrendamiento a la arrendataria mediante contrato de fecha 08 de septiembre de 2014, con un período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y con una renta mensual de \$50.000.

Con fecha 17 de Diciembre de 2014 se modificó el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015.

Con fecha 20 de Febrero de 2015 se modificó el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Abril de 2015 hasta el 30 de Abril de 2015.

Con fecha 28 de Abril de 2015 se modificó el contrato extendiendo el plazo de duración desde el 1° de Mayo de 2015 hasta el 30 de Mayo de 2015.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato al que se alude en la cláusula anterior conforme a lo siguiente:

**PLAZO DEL CONTRATO:** Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato desde el **31 de Mayo de 2015** hasta el día **12 de Junio de 2015**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus modificaciones posteriores.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de las arrendadoras.

**JUNTA DE VECINOS  
"Juan Pablo Segundo"  
Pers. Jur. N° 19 / 2010**

*S. Alvarez*

**SONIA ALVAREZ CARREÑO  
4.671.264-1  
JUNTA DE VECINOS JUAN PABO II  
ARRENDADORA**



*Paola Alvarez Cayulef*

**PAOLA ALVAREZ CAYULEF  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA  
VALPARAÍSO**

*[Handwritten signature]*